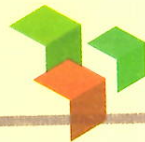


11/05/2009
PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

FECHA EXPEDICIÓN 18-Enero-2016

CLAVE: SEM000240
FOLIO TRÁMITE: 63.190
NOMBRE: GODINEZ CONCHAS RAMON
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESVENTA DE HAMBURGUESAS Y HOTDOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.93 mts

IMPORTE: \$393.68

DIAS AMPARADOS: 52

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	NO TRABAJA	DE:	A:	VIERNES SI	DE:	A:
LUNES	NO TRABAJA			SI	07:00:07 p	11:00:07 p
MARTES	SI	07:00:07 p	11:00:07 p	SI	07:00:07 p	11:00:07 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:07 p	11:00:07 p	SI	07:00:07 p	11:00:07 p
JUEVES	SI	07:00:07 p	11:00:07 p	SI	07:00:07 p	11:00:07 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GODINEZ CONCHAS RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehicular.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo anterior causará la no renovación del permiso provisional.
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

Morán